

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES QUE COLABOREN CON EL TERCER MUNDO

1.- Objeto

Estas Bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones a cuantos proyectos y acciones de colaboración se consideren adecuados para el apoyo, desarrollo y mejora de países del Tercer Mundo o similares

2.- Carácter de las subvenciones

El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

- 1º tendrá carácter voluntario y eventual
- 2º no serán invocables como precedente
- 3º no será exigible aumento o revisión de la subvención
- 4º serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad

3.- Financiación

El Presupuesto para la concesión de subvenciones objeto de convocatoria asciende a 55.000 euros, con cargo a la partida 1.462.482 "Ayuda al Tercer Mundo" del Presupuesto del año 2015.

4.- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas subvenciones quienes acrediten las siguientes condiciones:

- a) personas físicas o jurídicas que, sin ánimo de lucro, realicen actividades objeto de la convocatoria.
- b) Estar al corriente en las obligaciones fiscales del municipio

Podrán ser inadmitidos los solicitantes que, habiendo sido beneficiarios de estas subvenciones en el año 2014, no hayan justificado el destino de los fondos.

5.- Procedimiento

1. Los petitionarios deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de la Cendea de Galar en los **veinte días hábiles** siguientes a la publicación de esta convocatoria los siguientes documentos:

- a) Solicitud conforme al modelo que se adjunta de la documentación justificativa de las condiciones señaladas. Será necesario rellenar el modelo en su totalidad.
- b) Si se trata de una persona jurídica, ejemplar de sus estatutos. No se exigirá copia si los Estatutos ya han sido presentados en otras convocatorias.
- c) propuesta de actividades o programa que justifique el destino de los fondos que se puedan conceder
- d) memoria de las actuaciones realizadas durante el año 2014.

2. Podrán admitirse las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

6.- Justificación del destino de los fondos

1. El Ayuntamiento podrá recabar cuanta información y justificantes estime necesarios respecto de la documentación presentada y de la actividad realizada.

2. El uso indebido de los fondos será causa de reintegro de la subvención concedida.

3. **Antes del 30 de abril del año 2016** deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada (qué logros se han conseguido, actividades desarrolladas, impacto en la zona, perspectivas de futuro, valoración global, etc.)
- b) Instancia suscrita por el presidente de la entidad o petitionerio particular dirigida al Alcalde del Ayuntamiento
- c) declaración jurada del beneficiario en la que se acredite que las facturas que se presentan como justificante se han aplicado a la actividad subvencionada
- d) facturas por un importe equivalente al importe total de la subvención concedida que tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
 - a. ser originales o fotocopias compulsadas por la Secretaria municipal, Notario o autoridad administrativa o eclesiástica competente
 - b. contener el DNI o CIF del emisor y nombre y razón social del mismo
 - c. nº de factura y fecha de emisión, que deberá coincidir con el periodo en que se haya desarrollado la actividad.
- e) relación de gastos y documentos impresa generada por la actividad: costo de personal, material, viajes y estancias, gastos administrativos, inversión, etc.
- f) relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privadas
- g) documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención a la entidad colaboradora local, en caso de que se disponga
- h) documento acreditativo, firmado por la entidad colaboradora local, de haber recibido la subvención en el país beneficiario, en caso de que se disponga.

7.- Recursos

Contra las presentes Bases se podrán interponer los siguientes recursos:

- A) recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes
- B) recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la resolución.
- C) Recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses.

MODELO DE SOLICITUD Y RESUMEN DEL PROYECTO

Obligatorio rellenar todos los campos

Nombre de la Asociación o ONG

Proyecto: “denominación del Proyecto”

Responsable del Proyecto:

[correo electrónico](#).- Tfno.....

a) Solicitud

La solicitud por parte de D. va acompañada de documentación que acredita el realizar actividades objeto de la convocatoria y de estar al corriente en las obligaciones fiscales del municipio.

b) Estatutos

Se adjuntan los Estatutos de la Entidad solicitante además del Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra o en el Registro de AECID, la Tarjeta de Identificación Fiscal y Compromiso de aportar la diferencia entre el coste del proyecto y la subvención otorgada.

c) Actividades o Programa que justifican el destino de fondos

Breve explicación – máximo 8 líneas – del Proyecto

- **Beneficiarios directos:**
- **Beneficiarios indirectos:**
- **Presupuesto:** €.
- **Financiación:** Asociación ó ONG solicitante, Ayuntamiento de Galar y.....
- **Solicitud al Ayuntamiento de Galar:** euros

d) Memoria de las actuaciones realizadas durante el año 2014

Se presenta/ó Memoria de las actividades realizadas durante el año 2014

Fdo.: Responsable del Proyecto

JUSTIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS FONDOS

Antes del 30 de abril de 2016 será imprescindible presentar la documentación que se señala a continuación. TODOS los documentos deberán aportarse, en otro caso deberán justificarse el motivo de su no presentación

A) Memoria detallada de la actividad realizada : logros conseguidos, actividades desarrolladas, impacto en la zona, perspectivas de futuro, valoración global, etc.

B) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o peticionario particular, dirigida al Alcalde del Ayuntamiento.

C) Declaración jurada del beneficiario en la que se acredite que las facturas que se presentan como justificante se han aplicado a la actividad subvencionada.

D) Facturas con importe equivalente a la subvención con los siguientes requisitos:

1. Originales o fotocopias compulsadas

2. Contener el DNI o CIF del emisor y razón social del mismo

3. N° de factura y fecha de emisión, debiendo coincidir con el periodo de la actividad

E) Relación de gastos y documentos impresa generada por la actividad: costo de personal, material, viajes y estancias, gastos de administrativos, inversión, etc.

F) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privadas.

G) Documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención a la entidad colaboradora local, en caso de que se disponga

H) Documento acreditativo de haber recibido la cuantía por la entidad colaboradora local en el país beneficiario, en caso de que se disponga

La no presentación de los documentos podrá ser motivo de reintegro de la subvención concedida y la denegación de futuras subvenciones